



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°068-2024-MPCH

Chincheros, 21 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión Ordinaria N°16-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El oficio N°059-2024-UGLECH-IESM-LAS-O, con registro de mesa de partes N°5127 y proveído de alcaldía de fecha 21 de agosto de 2024, el director de la I.E.S.M. "Luis Alberto Sánchez" del distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, solicita apoyo con el techado del patio de la institución al que representa en beneficio de los estudiantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el inciso 5) del artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional el de "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne";

Página 1 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

📞 MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 959 110 884

☎ 957 703 466

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante oficio N°059-2024-UGELCH-IESM-LAS-O, con registro de mesa de partes N°5127 y proveído de alcaldía de fecha 21 de agosto de 2024, el director de la I.E.S.M. "Luis Alberto Sánchez" del distrito de Ongoy, provincia de Chincheros, solicita apoyo con el techado del patio de la institución al que representa en beneficio de los estudiantes;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo consistente en el techado del patio de la Institución Educativa Secundaria de Menores "Luis Alberto Sánchez" del distrito de Ongoy, provincia de Chinchero, solicitado por el director de la I.E.S.M. antes descrito, misma que será atendida y supeditada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que la gerencia municipal disponga con criterios de austeridad, en coordinación con las diversas dependencias de esta Entidad, debiendo estar enmarcado en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, gerencia de planeamiento y presupuesto, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, sin dilaciones alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de desarrollo social y humano, gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, I.E.S.M. "Luis Alberto Sánchez" del distrito de Ongoy, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
IESM "Luis Alberto Sánchez" - Ongoy 01
G.D.S.H. 01
G.I.D.U.R. 01
IMAGEN 01
O.C. 01
S.G./ARCHIVO 01

Página 2 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI

📞 MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

📞 983 605 258

📞 959 110 884

📞 957 703 466

✉️ GGUSTACH@HOTMAIL.COM

✉️ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/